

Acceptación del responsable del Master:
Sr. – Sra.:
Firma:

CONVENIO DE PRÁCTICAS

Preámbulo: los firmantes del presente convenio reconocen haberse informado del artículo 9 de la ley 2006-396 para “la igualdad de suertes” y de sus decretos de aplicación y de la carta de las practicas <http://www.recherche.gouv.fr/discours/2006/charte.pdf> cuyos principios aceptan.

Artículo Primero – PARTES DEL CONVENIO

El presente convenio ha sido aprobado por las tres partes:

1) **El Instituto de Estudios Políticos de Bordeaux** representado su Director Vincent HOFFMANN MARTINOT, Domaine Universitaire, 11, allée Ausone, 33607 Pessac Cedex – 0033(0)5 56 84 42 52

2) **El establecimiento de acogida :**

Nombre del organismo de acogida.....

Representado por:.....

Dirección :.....

.....

.....

Teléfono:.....Fax:.....

Email:.....

3) **El/La estudiante :**

Apellidos.....Nombre:.....

Estudiante en el IEP en.....ano

Sección:.....

Dirección:.....

.....

TEL. personal:TEL. de los padres:.....

Email:.....

Los convenios deberán ser firmados obligatoriamente por las tres partes ANTES del inicio de cada práctica.

El IEP pone este convenio en conocimiento del estudiante o, si es menor de edad, de su representante legal y consigue previamente a las prácticas, sea del estudiante, sea de su representante legal, un expreso consentimiento a las cláusulas del Convenio.

Artículo 2º – PROYECTO PEDAGOGICO Y CONTENIDO DE LAS PRÁCTICAS

1) **Presentación del proyecto pedagógico, de los objetivos y de la finalidad de las practicas**

Este período de prácticas tiene como objetivo garantizar la aplicación práctica de la enseñanza impartida sin que el dirigente del establecimiento de acogida pueda sacar provecho directamente de la presencia del estudiante en su organización.

Las prácticas se inscriben en un proyecto pedagógico que permite que el estudiante adquiera un saber y unas competencias prácticas en un marco profesional. Su vocación primera es favorecer el descubrimiento de las distintas profesiones y sectores de actividad. Debe dar al estudiante una experiencia del mundo profesional y un conocimiento de la profesión para la que se prepara para facilitar el acceso al mundo laboral. Para ello, la organización de acogida y el establecimiento de enseñanza procuran intercambiar las informaciones necesarias antes, durante y después de las prácticas, respetando las reglas de confidencialidad y deontología.

2) Presentación del contenido de las practicas y definición de las actividades confiadas al estudiante

El contenido del período de prácticas se establece conjuntamente entre el responsable de la estructura de acogida, el profesor responsable en el IEP y el estudiante.

Las prácticas no pueden ser asimiladas a un empleo. Sin embargo, el estudiante podrá estar en situación de trabajo y participar en las actividades de la estructura de acogida.

Artículo 3° – MODALIDADES DE LAS PRÁCTICAS

1) Desarrollo de las practicas

Actividades confiadas al estudiante durante las prácticas:.....

Lugar de las prácticas:.....

Dirección:.....

Servicio en el que se efectúan dichas prácticas:.....

Días de trabajo en la semana:.....

Horarios de presencia del estudiante:.....

2) Duración y fechas

Fechas: desde el/...../..... hasta el/...../.....

Duración de las prácticas:.....

Calendario eventual de los periodos de prácticas:.....

Cualquier prolongación de las prácticas debe dar lugar a una ampliación de la convención. Cualquier práctica que se prolonga después del 30 de septiembre, implica la redacción de un acta adicional al presente convenio. En todo caso la duración máxima de la práctica es el 31 de diciembre.

3) Acogida y seguimiento del estudiante

- En el IEP de Bordeaux :

o Apellidos y nombre del responsable de las prácticas:.....

o Funciones:.....

- En la estructura de acogida :

o Apellidos y nombre del responsable de las prácticas:.....

o Funciones:.....

- Modalidades del seguimiento:

El profesor responsable y el responsable de la estructura de acogida trabajan en colaboración y se informan mutuamente de la evolución y desarrollo de las prácticas y de cualquier dificultad eventual.

El profesor responsable vigila y sigue la articulación de los objetivos del programa con los de las prácticas. Guía al estudiante y le aconseja respecto a la elaboración de un eventual informe de prácticas.

El responsable de la estructura de acogida se compromete al seguimiento del estudiante y a dedicarle el tiempo necesario para ello. Guía y aconseja al estudiante, le da toda la información útil sobre la vida de la organización con el fin de favorecer su integración y le ayuda a formular su proyecto profesional.

El estudiante que realiza las prácticas se compromete a dedicarse con seriedad a la tarea que le ha sido encomendada.

4) **Gratificaciones y ventajas**

- Importe de la gratificación:.....
- Lista de ventajas eventualmente ofrecidas al estudiante : restauración, alojamiento, reembolso de gastos, a precisar según los casos.....
-

El estudiante tendría que ser gratificado cuando las prácticas sobrepasan tres meses consecutivos.

5) **Protección social y responsabilidad civil**

- Régimen de seguridad social del estudiante

Régimen de protección aplicable al estudiante: el estudiante sigue afiliado a su régimen de seguridad social y a su organismo de protección social complementaria. Para las prácticas en el extranjero, el IAE solicita el mantenimiento de los derechos en el extranjero, a la Caisse Primaire d'Assurance Maladie. Se beneficia de las disposiciones relativas a protección contra los riesgos profesionales, del artículo L. 412.8 modificado y el R.412-4-1 del Código de Seguridad Social.

En caso de accidente en la estructura de acogida o durante el transporte, el gerente de la empresa se compromete a avisar en un plazo de 24 horas a la Universidad que procederá a declarar el accidente a la Caisse Primaire d'Assurance Maladie en un plazo de 48 horas.

El estudiante debe presentar el justificante del seguro de responsabilidad civil y un seguro de repatriación que comprenda la duración de las prácticas y el país donde se efectúan, en este caso, mencionar el organismo asegurado.

6) **Disciplina, confidencialidad**

Durante su período de prácticas el estudiante debe atenerse a los usos y al reglamento interno de la estructura de acogida, y a respetar las reglas relativas a higiene y seguridad. Se compromete a realizar la misión que le ha sido confiada y así como las tareas que le han sido atribuidas, a respetar las reglas de la empresa, su cultura y sus exigencias de confidencialidad. El estudiante se compromete a no comunicar a terceros, salvo con el acuerdo de la organización de acogida, las informaciones recopiladas durante su estancia.

7) **Ausencias**

Durante todo el período de prácticas, el estudiante sigue inscrito en el IAE Instituto de Estudios Políticos. En algún caso puede estar en la obligación de volver para cumplir con obligaciones de tipo pedagógico o administrativo (controles continuos, exámenes, inscripciones, etc.) Deberá informar con anticipación a la empresa

8) **Interrupción y ruptura de contrato**

Ruptura amistosa: Después de haber informado a los dos responsables de las prácticas, el empresario o gerente y el estudiante pueden romper de común acuerdo el contrato de prácticas si no se cumplen las condiciones favorables para realizar su proyecto pedagógico.

La ruptura amistosa se efectuará por escrito, transmitirá al profesor responsable y se notificará al Director del IEP.

Ruptura a iniciativa del estudiante: El estudiante puede romper el contrato de prácticas por cualquier motivo que impida la realización de las mismas, siendo pues una ruptura legítima (inadecuación entre el objetivo de la práctica y la misión encomendada, obtención de un contrato de trabajo, admisión a unas oposiciones)

Debe informar anteriormente a los dos responsables de las prácticas y explicarles el motivo de la ruptura. Esta debe hacerse por escrito, entregada al empresario o gerente y a los dos responsables y notificada al director del IEP.

Ruptura a iniciativa del dirigente: En caso de incumplimiento por parte del estudiante a sus obligaciones (desarrollo del período, disciplina, respeto del reglamento interno) el gerente puede romper el contrato, a su cargo debe notificarlo por correo certificado con acuso de recepción al estudiante.

Cualquiera que sea la causa de la ruptura, el empresario informa por escrito al profesor responsable y al director del IEP.

Artículo 4º –EVALUACION DEL PERIODO DE PRACTICAS

Al final del contrato la empresa entrega al estudiante un certificado que indica el tipo de y la duración de las prácticas efectuadas, la misión realizada y explica las cualidades del estudiante rellenando el formulario de evaluación adjunto al convenio de practicas.

El...../...../.....
Leído y conforme,

El...../...../.....
Leído y conforme,
Sello de la organización

El...../...../.....
Leído y conforme,
Sello del IEP

El estudiante

El responsable de la organización
de acogida o su representante

Para el Director del IEP,
El responsable del servicio
de las practicas del
IEP Bordeaux

DOCUMENTO FIRMADO POR LAS TRES PARTES, DEVOLVER EN UN EJEMPLAR À:

**Institut d'Études Politiques
Service « Stages et Partenariats »
11, allée Ausone - Domaine universitaire
33607 PESSAC CEDEX - FRANCIA**

Contactos:

Cécile HENNEQUIN, Responsable
TEL.: 0033(0)5 56 84 41 76 / 0033(0)6 84 56 95 95

Françoise DULAURENS, Asistente
TEL. / fax: 0033(0)5 56 84 41 77/78

Email: stages@sciencespobordeaux.fr / **Sitio Web:** <http://www.sciencespobordeaux.fr>